



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2019-00029-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL ROLON BALAGUERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, quince de septiembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que al ser revisado el diligenciamiento, se advierte que a su interior se halla el despacho comisorio emitido para la práctica de la diligencia de secuestro a que refiere la petición hoy hecha por el apoderado de la entidad demandante, ya que no fue retirado en su oportunidad de la Secretaría del Juzgado para el respectivo trámite, no es viable ordenar librar una nueva comunicación, advirtiendo que lo procedente es disponer que el mencionado exhorto sea enviado a la autoridad comisionada en la forma establecida en la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392d684d49a845d09a97aeb5103b956939ef15d9994db25fbcde3c536da9f0d**

Documento generado en 15/09/2022 05:56:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**